



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERÚ
San Martín N° 1371 - Telefax N° 434295

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05 - 2011 - MPJ.

Jaén, 17 de febrero de 2011.

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 16 de febrero del año 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 195° numeral 4, 5 y 8 de la Constitución Política del Perú, es atribución de las Municipalidades, regular el Transporte Colectivo, la Circulación y el Tránsito dentro del Ámbito Jurisdiccional, concordante con el artículo 81° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades para regular en materia del Tránsito, Viabilidad y Transporte Público.

Que, la Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, Ley 27181, en su Artículo 3° precisa que la acción estatal en materia de tránsito y transportes terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud así como a la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto, disposición concordante con el numeral 4.3 del artículo 4° de la misma Ley en el que se señala que el estado procura la protección de los intereses de los usuarios, el cuidado de la salud, seguridad de las personas y resguardo del medio ambiente.

Que, teniendo en consideración el numeral 17.1 inciso a) del Artículo 17° de la Ley 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre que determina la facultad de las Municipalidades para emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos Nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y así mismo la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículo II del Título Preliminar que dispone la autonomía política, económica y administrativa de que gozan los gobiernos locales.

Que, la Municipalidad Provincial de Jaén, como Gobierno Local, tiene plena y amplia facultad para exonerar de los intereses moratorios de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, que señala "Excepcionalmente los Gobiernos Locales, podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren"

Que, en nuestra ciudad, se viene observando la circulación de vehículos mayores que brinda servicio público de transporte urbano e interurbano (autos, camionetas rurales) en condiciones que no reúnen las exigencias operativas y técnicas, para la prestación de un eficiente y seguro servicio, tales como falta de placas, luces reglamentarias, frenos en condiciones inapropiadas, escapes libres, no portan Licencia de Conducir, certificados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

JAÉN - PERÚ

San Martín N° 1371 - Telefax N° 434295

CONTINUACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 05 – 2011 - MPJ.

contra accidentes de tránsito - SOAT, fomentan el desorden creando paraderos informales, etc.

Por las razones antes expuestas, es necesario dictar medidas que permitan que los propietarios de vehículos mayores que brindan el transporte urbano e Inter urbano en la jurisdicción de la Provincia de Jaén, cumplan con los requisitos exigidos para brindar un servicio eficiente.

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8, del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por unanimidad la siguiente Ordenanza Municipal:

OTORGA BENEFICIOS EXCEPCIONALES A LOS PROPIETARIOS Y DE VEHÍCULOS MAYORES QUE BRINDAN SERVICIO URBANO E INTERURBANO EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Artículo 1.- Conceder por única vez, beneficios excepcionales a los propietarios de vehículos mayores que brindan el servicio de transporte urbano e interurbano en la jurisdicción de la Provincia de Jaén, por un período de sesenta (60) días, contabilizados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Los beneficios excepcionales que otorga la presente Ordenanza, son pagos que se realizarán de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Descuento del 60% de acuerdo al TUPA, por todo concepto para obtener Tarjeta de Operatividad (primera vez).
- b) Descuento del 60% de acuerdo al TUPA, por todo concepto para Renovación de Tarjeta de Operatividad.,

Artículo 3.- Ampliar los beneficios de la presente Ordenanza, para aquellos propietarios de vehículos mayores, que tengan deudas acumuladas a partir del año 2008 hasta el término de la presente Ordenanza; los que serán cancelados a razón de Veinticinco Nuevos Soles (S/.25.00) por cada infracción cometida, a excepción de las infracciones cometidas según los códigos M-1 y M-2, o los que se encuentren involucrados en investigación policial o judicial.

Artículo 4.- Para acceder a éstos beneficios, todas las Personas Jurídicas que brinden el servicio de transportes de pasajeros urbano e interurbano en la jurisdicción de la Provincia de Jaén, deberán actualizar/renovar su Resolución de Autorización/Concesión; de acuerdo al Artículo 15° de la Ordenanza N° 10-98-MPJ del 19.11.1998 – Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros en Otras Modalidades para la Provincia de Jaén.

Artículo 5.- Dejar sin efecto toda Norma que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

JAÉN - PERÚ

San Martín N° 1371 - Telefax N° 434295

CONTINUACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 05 – 2011 - MPJ.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Los propietarios de vehículos mayores, que no se acojan a los beneficios de la presente Ordenanza, cancelarán todos los derechos de pago, de acuerdo al TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Tercera.- El señor Alcalde deberá adoptar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Cuarta.- La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; encargándose de su ejecución y fiel cumplimiento a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Circulación y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Jaén, con el apoyo de la Policía Municipal y Policía Nacional del Perú.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
Ing. Mcs. Gilmer A. Fernández Rojas
ALCALDE

